CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5865/13 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DE ASISTENCIA A EVENTOS Y CURSOS CORTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 7061/2013
Santiago05/12/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 02/01/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 5865 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos para Estudiantes de Doctorado, Convocatoria 2013,

b. La Resolución Exenta N° 6589 de 2013, que acogió el recurso de reposición deducido por doña María Alejandra Panzera Almada en el marco del citado proceso concursal.

c. Que procediéndose de conformidad con lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de las postulaciones indicadas,

d. Lo informado en el Memorando N°15092 datado el 3 de diciembre del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntase la Resolución Exenta N° 5865/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos para Estudiantes de Doctorado, Convocatoria 2013, en el sentido de establecer el puntaje obtenido por la postulante que a continuación se individualiza, alterándose en consecuencia su calidad de fuera de bases por la de no seleccionada, toda vez que su resultado no superó el puntaje de corte fijado para el certamen:

FOLIO N°	NOMBRE NO SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
81130161	María Alejandra Panzera Almada	[redacted]	3.700

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo

Tachado de conformidad a la Ley Nº 19.628
Santiago, 02/01/14

"DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°5865/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
DENISE SAINT-JEAN - Presidente(S) - PRESIDENCIA
DENISSE RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799